

VISTO:

La necesidad de garantizar las tareas relacionadas con la atención al público en el Museo de Antropología de la Facultad, se ha autorizado al Sr. Diego Acosta a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que el agente antes mencionado ha cumplido 10 (diez) horas extras en días inhábiles durante el mes de setiembre del año 2016 en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 100% es de \$ 369,90- (pesos trescientos sesenta y nueve con 90/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Diego Acosta, legajo 45796, el importe bruto mensual de \$ 3699,00 (pesos tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de 10 (diez) horas extras al 100% (Código 82), por tareas relacionadas con tareas de atención al público en el Museo de Antropología, durante el mes de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 19 OCT 2016
RESOLUCION N°: 1307
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Mgtr. Alejandra M. Carrizo
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades